

SEGUNDO. Requiera a la autoridad ministerial para que, dentro del término de cinco días, informe a este H. Juzgado, cual es el estado procesal que guardan las actuaciones dentro de la carpeta de investigación número: SC-01/4769/2020, además de informar cuales han sido las acciones que ha llevado a cabo para cumplimentar lo ordenado en definitiva en este procedimiento judicial.

TERCERO. Establecer los apercibimientos de ley, a la autoridad ministerial para que dentro de la carpeta de investigación número: SC-01/4769/2020, sea garante del interés superior del menor, proteja derechos humanos fundamentales, y de cumplimiento a lo establecido en la resolución definitiva dictada en el presente procedimiento judicial.

PROTESTO LO NECESARIO.

Atlacholoaya, Morelos, a 14 de diciembre del año 2020.



ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ.